

Reglamento “LLUVIA DE PREMIOS”

1° – PROPIEDAD DEL PROGRAMA:

El presente programa pertenece en forma exclusiva a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la comunidad de Grecia, que en adelante se conocerá como el patrocinada o COOPEGRECIA R.L.

2° – DEFINICIONES:

Se entiende por:

PATROCINADOR: MasterCard.

PATROCINADA: La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Grecia es la entidad patrocinadora oficial de la promoción “Lluvia de Premios”.

REGLAMENTO: Normativa legal que regula la promoción “Luvia de Premios”.

PARTICIPANTES: personas físicas asociadas a Coopegrecia que realicen compras con su tarjeta de crédito Coopegrecia/MasterCard®.

3° – PARTICIPANTES:

En la presente promoción participan todos los tarjetahabientes asociados a Coopegrecia que utilizan su tarjeta de crédito Coopegrecia/MasterCard®, inclusive funcionarios y directivos.

4° – DESCRIPCION DE LA PROMOCION:

La Promoción “Lluvia de Premios” consiste en que los asociados seleccionados realicen

Por una compra igual o mayor a ¢25,000.00 colones con su tarjeta de crédito CoopegrecialMasterCard®, quedan participando en 20 premios en efectivo que se aplicarán directamente en la cuenta de la tarjeta de crédito, conforme el siguiente listado de premiación:

3 premios de ¢100,000.00 colones.

5 premios de ¢75,000.00 colones

12 premios de ¢50,000.00 colones

Las compras que realicen serán en el comercio de su preferencia usando las tarjetas de crédito CoopegrecialMasterCard®

5° –VIGENCIA:

El periodo para realizar las compras comprende 20 de noviembre 2021 al domingo 05 de diciembre 2021 inclusive.

Periodo que se realiza la rifa es del lunes 06 de diciembre al miércoles 08 de diciembre 2021 inclusive. La acreditación del dinero a los asociados ganadores será del lunes 13 de diciembre 2021 al viernes 17 de diciembre 2021 inclusive.

La promoción es por tiempo limitado, sin embargo, COOPEGRECIA R.L. se reserva el derecho de extender y/o suspender dicha vigencia de la promoción según su elección, sin responsabilidad civil, contractual, extracontractual o de cualquier índole para esta.

6° – RECLAMO DE PROMOCIÓN

La participación en esta promoción y reclamo de cualquier beneficio está sujeta a que el cliente cumpla y se encuentre al día con la información y datos regulados contenidos en la ley número 7786 y normativas afines.

Para participar en esta promoción los participantes deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido vigente.

7° – RESTRICCIONES:

Los participantes que resulten favorecidos con el sorteo autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como la entrega y recibo del premio, sin que esta autorización implique remuneración o compensación adicional de ninguna especie, y al reclamar el premio deberán renunciar expresamente a cualquier reclamo por derecho de imagen. El premio NO es transferible, los ganadores deben de apegarse a las restricciones de este reglamento y recibirán como premio únicamente lo establecido y bajo los términos descritos.

Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos y condiciones para participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios y la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entiende que la aceptación de ese conocimiento se verificará por el retiro del premio en cualquiera de los medios y formas citadas en los artículos tercero y cuarto del presente reglamento.

Es requisito para ser acreedor de la promoción, estar al día **con cualquier obligación o crédito con Coopegrecia R.L.** Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona

se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre-mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de Coopegrecia R.L, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO**, incluso si se encuentra moroso en una obligación como fiador o avalista.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio o beneficio.

8° – MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

Los participantes conocen y aceptan que el organizador se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, sin ulterior responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio de su respectivo sitio web u otros medios que considere necesarios para este fin.